



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-MDN/CS-1 CONVOCATORIA

En la localidad de Nuñoa, a los 16 día del mes de junio del año 2025, en las instalaciones de la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, Provincia de Melgar departamento de Puno, siendo la 14:15 pm horas con quince minutos, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 047-2025-MDN/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 01-2025-MDN/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es de convocatoria es ADQUISICION DE CARNERO PDP NACIDO POR (TRANSFERENCIA DE EMBRIONES IMPORTADO) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE GANADO OVINO DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE NUÑO A PROVINCIA MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI 2451195. a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de corresponder. En los siguientes términos:



SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN						
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente	CRUZ QUISPE EDWIN WINGSTON	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	
		Suplente				
Primer Miembro	CPC. EDSO ROYER APAZA HUANCA	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA - DEC	
		Suplente				
Segundo Miembro	MENDOZA PARI WALKER ARMANDO	Titular	X	Dependencia:	RESIDENTE DE PROYECTO	
		Suplente				



PRIMERO: Se procede con los procedimientos con las formalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el comité de selección procede a ejecutar la apertura de la plataforma y verificación de los participantes registrados en la plataforma del SE@CE, haciendo mención que en la plataforma se registraron 14 participantes como se detalla:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10015528155	PACO ÑAUPA INES IRENE	07/06/2025	Válido	07/06/2025	10015528155
2	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	04/06/2025	Válido	04/06/2025	20607396516
3	20609298007	FUNDO SANTA MARIA ZEGARRA S.A.C.	04/06/2025	Válido	04/06/2025	20609298007

SEGUNDO: Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SE@CE – PLADICOP, siendo los que se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20609298007	FUNDO SANTA MARIA ZEGARRA S.A.C.	12/06/2025	22:12:36	20609298007	12/06/2025	22:13:04	Enviado	Valido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA

COMITÉ DE SELECCIÓN



TERCERO: Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases integradas del procedimiento, como consecuencia de una revisión exhaustiva de los documentos de las ofertas.

El comité de selección luego de un amplio análisis de los documentos que han presentado en las ofertas durante la etapa de presentación de ofertas de acuerdo al cronograma del procedimiento siempre en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, además siempre cumpliendo con los principios a que nos regimos como responsables de la conducción del proceso de selección obteniendo el siguiente cuadro de resultados:



PARTICIPANTES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN
	ANEXO 01		ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 4	ANEXO 6	ANEXO 12	
	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR	DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	PACTO DE INTEGRIDAD	DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACION DE LA OFERTA	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS,	DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA	
FUNDO SANTA MARIA ZEGARRA S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO



De conformidad del artículo 71 del reglamento de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS el comité de la revisión de la admisibilidad en la apertura electrónica de la oferta presentada por el postor: FUNDO SANTA MARIA ZEGARRA SAC con RUC Nro 20609298007 ES ADMITIDO conforme al artículo 69 del reglamento:

CUARTO: El comité de selección teniendo en consideración la oferta admitida y evaluada se procede con la evaluación de los **Requisitos De Calificación** del numeral 3.2, siendo los resultados como se detalla:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		FUNDO SANTA MARIA ZEGARRA SAC.		
A	CAPACIDAD LEGAL	SI CUMPLE	-	-
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE		
CONDICIÓN		CALIFICADO	-	-

QUINTO: El comité de selección teniendo en consideración la oferta admitida se procede con los **FACTORES DE EVALUACIÓN** del capítulo IV de las bases integradas.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	IPESA S.A.C.	
FACTORES DE EVALUACION	OFERTA	PUNTAJE
PRECIO	S/. 70,000.00	40 puntos
PLAZO DE ENTREGA	4 días	30 puntos
GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR Se ha requerido como mínimo de 6 meses	3 meses	0
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE		70 puntos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA

COMITÉ DE SELECCIÓN



SEXTO: Con los resultados obtenidos, de la presentación de documentos exigidos en los términos de referencia y los requisitos de calificación y factores de evaluación el Comité de Selección, declara **DESIERTO** el procedimiento de **LICITACION PUBLICA ABREBIADA PARA BIENES N° 01-2025-MDN/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, por la modalidad de SUMA ALZADA para la contratación de **ADQUISICION DE CARNERO PDP NACIDO POR (TRANSFERENCIA DE EMBRIONES IMPORTADO) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE GANADO OVINO DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE NUÑOA PROVINCIA MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI 2451195.**



84.1 Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.

84.2 En el caso de procedimientos de selección por ítems, la entidad contratante puede declarar desierto uno o más ítems cuando no se admita ninguna oferta, y continuar con las acciones siguientes para continuar la siguiente convocatoria de dichos ítems, independientemente del estado de los demás ítems.



84.3 Posteriormente a la publicación de la declaratoria de desierto y previo a la siguiente convocatoria, se realiza lo siguiente:

a) Los evaluadores remiten a la DEC y al funcionario o servidor que aprobó el expediente de contratación un informe en el que identifiquen las causas que no permitieron el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, que es registrado en la Pladicop.

b) En caso se determine que la causa del desierto se encuentra relacionada con el requerimiento, la DEC informa de ello al área usuaria para que modifique el requerimiento o realiza las modificaciones correspondientes y los remite al área usuaria para su no objeción.



SUSTENTO DE DECLARACION DE DESIERTO:

En el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Ley N° 32069 y Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, resolución que aprueba los bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, con las normativas que rige para las contrataciones mayores a 8 uif se elaboró el base estándar para el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA ABREBIADA PARA BIENES N° 01-2025-MDN/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, en el capítulo IV se contempla los Factores de evaluación en lo siguiente en el numeral 2.2 FACTORES DE EVALUCION FACULTATIVOS. Se contempló GARANTIA COMERCIAL del bien a contratar.

Según cronograma en la presentación de propuestas solo se presentó un solo postor con razón social FUNDO SANTA MARIA ZEGARRA SAC. En donde según las especificaciones técnicas requerido por el área usuaria pide un año de garantía comercial, pero sin embargo una vez realizado la revisión con el quorum completo de integrantes de comité de selección quienes están a cargo de la revisión de las propuestas, al momento de la revisión se evidencio que el postor oferto una garantía comercial de 3 meses lo cual es muy ínfimo a lo requerido por lo que contraviene a las bases estándar, por ende este comité se pronuncia con respecto al objeto de contratación tratándose de la adquisición,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA

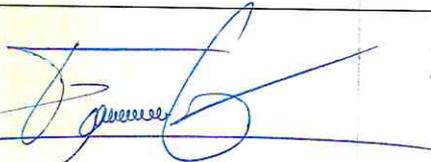
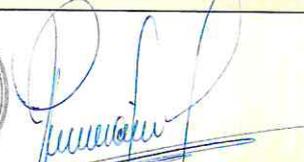
COMITÉ DE SELECCIÓN



mediante un proceso de selección de semovientes, la garantía comercial adquiere mayor relevancia debido a la naturaleza viva de los animales y la variabilidad de sus características. Los compradores a menudo realizan inversiones significativas en la compra de animales, y una garantía comercial sólida les brinda la tranquilidad de que, en caso de que el animal no sea como se esperaba o presente problemas de salud, podrán contar con recursos para solucionar la situación y teniendo en consideración el principio de **Valor por dinero: las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.**

Bajo el principio mencionado este comité lo que pretende buscar es la obtención de la mejor combinación de calidad, costo y sostenibilidad al adquirir bienes o servicios, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz. No se trata solo de buscar el precio más bajo, sino de evaluar los beneficios a largo plazo, considerando aspectos como la calidad, la durabilidad y el impacto social de la contratación.

Con las premisas mencionadas y no existiendo más puntos que tratar el Comité de Selección colegiado entre todos los titulares, procedemos a suscribir el acta en señal de conformidad, y se levanta la reunión siendo las 9:30 horas de 19 de junio del 2025 en las instalaciones de la oficina de la Unidad de Logística.

  CRUZ QUISPE EDWIN WINGSTON	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
  CPC. EDSON ROYER APAZA HUÁNCA	  MENDOZA PARI WALKER ARMANDO
NOMBRE Y FIRMA PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO